



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

CESFAM CHEPICA.

DEC. ALCALDICIO N° 001463
Chépica. 11 JUN 2015

VISTOS:

La Ley N° 19.886, y su Reglamento sobre Compras Públicas y las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°3416 de fecha 31-12-2014, que delega firma por orden de la Alcaldesa. La necesidad de realizar compra de 40 vales para la compra de gas envasado cilindros de 15 Kg solicitado según memo adjunto con fecha.08-06-2015 solicitado y autorizado por Don Eduardo Cornejo Lagos. Jefe Adm Cesfam de Chépica.

Artículo N° 10, N°8 del reglamento de la Ley 19.886, si la contrataciones son iguales o inferior a 10 U.T.M.

DECRETO:

1.-Autorícese la adquisición de vales mediante trato directo según lo señalado anteriormente, para cumplir con lo expuesto en el considerando, al proveedor.

-EMPRESAS LIPIGAS S A.

-RUT. 96.928.510-k.

-MONTO. \$429.019.

2.-Procédase a enviar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.

3.-Impútese en gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente. N°2152205003.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADO PUBLICO.CL

Firmado por Orden de la Alcaldesa

ALIRO ARAVENA OLIVERA.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.

MLF/AAO/ECL/LCF/H.

Distribución:

- Adquisiciones (1)
- Control Interno (1)
- Of. de Partes (1)
- Bodega. (1)



MABEL LOPEZ FARIAS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL